

## MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 08 de Agosto del año 2024, con fundamento en los artículos 79, fracción II, 81, 83, fracción I y 83-2, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón de Síndicos de la Presidencia Municipal, los CC. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Catalina Razo Rosales, Christian Enríquez Hernández, Luis Felipe Ipiens Humara y María Fernanda Martínez Arriaga, Presidenta, Secretaria y Vocales, respectivamente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con derecho a voz y voto; así como los CC. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal, Edgar Ramírez Valenzuela, Director de Contabilidad y Presupuesto, Manuel Venegas Pérez, Director General de Obras Públicas, Luis Ricardo Benavides Hernández, Secretario de Seguridad Ciudadana Municipal, Jorge Luis Gándara Herrera y Luis Ernesto Yebra Rodríguez, Coordinador General de Supervisión y Gestión y Coordinador de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal, respectivamente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal, Diana del Pilar Fernández Guerrero, Supervisora de Auditoría adscrita a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Municipal y Juan Francisco León Barboza, Asesor Jurídico de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, estos últimos con derecho a voz, pero sin voto, con objeto de analizar y dictaminar el **Punto No. 5** contenido en la **Convocatoria No. 101**, de fecha 06 de Agosto del presente año, relativo al Oficio No. **TM/DF/1159/2024**, de fecha 01 de Agosto de 2024, suscrito por el C.P. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal, donde remite Oficios DGOP/1971/2024 y SSCM/0655/2024, suscritos por Manuel Venegas Pérez y Luis Ricardo Benavides Hernández, Director General de Obras Públicas y Secretario de Seguridad Ciudadana Municipal, respectivamente, relativo a que se autorice, expresa e irrevocablemente que el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, sin previa notificación o aviso, compense con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Irapuato, Guanajuato, el saldo de las obligaciones que éste adeude y se encuentre pendiente de cubrir al Poder Ejecutivo del Estado, en el caso de que el Municipio de Irapuato, Guanajuato, incumpla con cualquiera de las obligaciones o adeudos contraídos mediante el Convenio(s) de Transferencia(s) de recursos estatales que suscriban.

## ORDEN DEL DÍA

**Bienvenida**

**Primero.-** La C. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia.

### **Lista de Asistencia y Comprobación del Quórum Legal**

**Segundo.-** Para dar seguimiento al Orden del Día, la C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realizó el pase de lista y manifestó que el C. Luis Carlos Manzano Guerrero, Vocal de esta Comisión, justifica su inasistencia a la presente reunión mediante el Oficio Reg. 3103/2024, acto seguido realizó la comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

**2024**

**200 AÑOS DE GRANDEZA**

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

### **REGIDORES**

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
(462) 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

[www.irapuato.gob.mx](http://www.irapuato.gob.mx)



### ***Aprobación del Orden del Día***

**Tercero.-** A continuación, la C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realizó la lectura del Orden del Día contenido en la **Convocatoria No. 101**, de fecha 06 de Agosto del año en curso y preguntó a los asistentes si había Asuntos Generales que analizar, manifestando los presentes que no. Posteriormente la C. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, propuso a los presentes que el **Punto No. 9** pasara a ser el **Punto No. 5**, por lo tanto los **Puntos Números 5, 6, 7 y 8**, se recorren y pasan a ser los **Puntos Números 6, 7, 8 y 9**, respectivamente, propuesta que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes presentes de la mencionada Comisión; aprobado lo anterior la Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a consideración, el nuevo Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los miembros presentes de la citada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

### ***Análisis de la solicitud formulada por el Tesorero Municipal mediante el Oficio TM/DF/1159/2024***

**Cuarto.-** Para desahogar este punto, la C. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, le otorgó el uso de la voz al C. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal, quien manifestó que su petición es con fundamento en lo establecido en los artículos 9, tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 17 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, en correlación con el 46 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, para autorizar expresa e irrevocablemente al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, sin previa notificación o aviso, compense con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Irapuato, Guanajuato, el saldo de las obligaciones que éste le adeude y se encuentre pendiente de cubrir al Poder Ejecutivo del Estado, en el caso de que el Municipio incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del convenio de transferencia de recursos estatales por un monto de \$242,426,070.12 (Doscientos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Setenta Pesos 12/100 M.N.), **cuyo objeto es la Primera Etapa para la Construcción del Complejo de Seguridad Ciudadana, en Irapuato Guanajuato**, que celebre con la mencionada Dependencia Hacendaria Estatal.

A continuación, el C. Manuel Venegas Pérez, Director General de Obras Públicas, expuso como estará diseñado y estructurado del edificio del Complejo de Seguridad Ciudadana en Irapuato Guanajuato y señaló que esto es uno de los proyectos más importantes de esta Administración Municipal, debido a que está relacionado con la seguridad pública, que es uno de los asuntos que más le interesan a la ciudadanía irapatense.

Finalmente el C. Luis Ricardo Benavides Hernández, Secretario de Seguridad Ciudadana Municipal, manifestó que con este complejo se va a brindar un mejor servicio a los irapatenses, ya que va a ser un edificio moderno acorde a las necesidades actuales y se van a tener a casi todas las áreas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal en un solo edificio, lo que facilita la operatividad de dicha Dependencia Municipal.

**2024**

**200 AÑOS DE GRANDEZA**

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

**REGIDORES**

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
(462) 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

[www.irapuato.gob.mx](http://www.irapuato.gob.mx)



Concluida la participación del Tesorero Municipal, del Director General de Obras Públicas y del Secretario de Seguridad Ciudadana Municipal y al no haber más intervenciones por parte de los asistentes, la C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Secretaria de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración de los presentes la solicitud formulada mediante el Oficio No. **TM/DF/1159/2024**, de fecha 01 de Agosto de 2024, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, someter a aprobación del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y acuerdo precedente, la autorización expresa e irrevocable al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, sin previa notificación o aviso, compense con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Irapuato, Guanajuato, el saldo de las obligaciones que éste le adeude y se encuentre pendiente de cubrir al Poder Ejecutivo del Estado, en el caso de que el Municipio incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del convenio de transferencia de recursos estatales por un monto de \$242,426,070.12 (Doscientos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Setenta Pesos 12/100 M.N.), **cuyo objeto es la Primera Etapa para la Construcción del Complejo de Seguridad Ciudadana, en Irapuato Guanajuato**, que celebre el Municipio con la mencionada Dependencia Hacendaria Estatal; el presente acuerdo deberá establecerse expresamente en el convenio que al efecto se suscriba; asimismo se autoriza a la C.P. Lorena del Carmen Alfaro García, Presidenta Municipal a suscribir dichos instrumentos, de conformidad a lo establecido por los artículos 9, tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 17 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, en correlación con el 46 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.

Derivado del análisis de la información presentada por el Tesorero Municipal, el Director General de Obras Públicas y el Secretario de Seguridad Ciudadana Municipal, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, realiza los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**Primero.** Que los artículos 79, fracción II, 81, 83, fracción I y 83-2, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establecen que los Regidores tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones y que las Comisiones tienen por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, así como las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables, expresando al tenor literal lo siguiente:

**<<Artículo 79. Los regidores tendrán las siguientes atribuciones:**

[...]

**II. Cumplir las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones;"**

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
(462) 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

[www.irapuato.gob.mx](http://www.irapuato.gob.mx)



[...]>>

**<<Artículo 81.** Las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal.

**<<Artículo 83.** El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones:

I. De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;

[...]

**<<Artículo 83-2.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

V. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.

[...]

**Segundo.** Que el artículo 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevé que los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas, dicho artículo al tenor literal expresa lo siguiente:

**<<Artículo 36.-** Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]>>

**2024**

**200 AÑOS DE GRANDEZA**

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

**REGIDORES**

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
(462) 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

[www.irapuato.gob.mx](http://www.irapuato.gob.mx)



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, emiten el siguiente:

### DICTAMEN

**Primero.-** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es competente para conocer, analizar y dictaminar sobre la **autorización expresa e irrevocable al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, sin previa notificación o aviso, compense con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Irapuato, Guanajuato, el saldo de las obligaciones que éste le adeude y se encuentre pendiente de cubrir al Poder Ejecutivo del Estado, en el caso de que el Municipio incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del convenio de transferencia de recursos estatales por un monto de \$242,426,070.12 (Doscientos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Setenta Pesos 12/100 M.N.), cuyo objeto es la Primera Etapa para la Construcción del Complejo de Seguridad Ciudadana, en Irapuato Guanajuato, que celebre el Municipio con la mencionada Dependencia Hacendaria Estatal; el presente acuerdo deberá establecerse expresamente en el convenio que al efecto se suscriba; asimismo se autoriza a la C.P. Lorena del Carmen Alfaro García, Presidenta Municipal a suscribir dichos instrumentos, de conformidad a lo establecido por los artículos 9, tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 17 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, en correlación con el 46 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.**


**Segundo.-** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **aprueba por UNANIMIDAD de votos de los presentes, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la autorización expresa e irrevocable al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, sin previa notificación o aviso, compense con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Irapuato, Guanajuato, el saldo de las obligaciones que éste le adeude y se encuentre pendiente de cubrir al Poder Ejecutivo del Estado, en el caso de que el Municipio incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del convenio de transferencia de recursos estatales por un monto de \$242,426,070.12 (Doscientos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Setenta Pesos 12/100 M.N.), cuyo objeto es la Primera Etapa para la Construcción del Complejo de Seguridad Ciudadana, en Irapuato Guanajuato, que celebre el Municipio con la mencionada Dependencia Hacendaria Estatal; el presente acuerdo deberá establecerse expresamente en el convenio que al efecto se suscriba; asimismo se autoriza a la C.P. Lorena del Carmen Alfaro García, Presidenta Municipal a suscribir dichos instrumentos, de conformidad a lo establecido por los artículos 9, tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 17 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, en correlación con el 46 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.**

**Tercero. -** Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho Cuerpo Colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron.



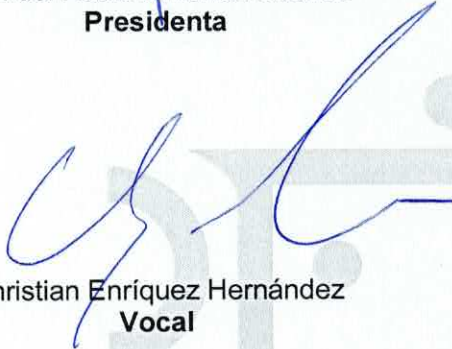
**Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**



Ma. del Rocío Jiménez Chávez  
**Presidenta**



Araceli Raquel Beltrán Ramírez  
**Secretaria**



Christian Enríquez Hernández  
**Vocal**



Catalina Razo Rosales  
**Vocal**



Luis Felipe Ipiens Humara  
**Vocal**



María Fernanda Martínez Arriaga  
**Vocal**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 09:00 HORAS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DONDE SE DICTAMINÓ LA AUTORIZACIÓN EXPRESA E IRREVOCABLE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, SIN PREVIA NOTIFICACIÓN O AVISO, COMPENSE CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, EL SALDO DE LAS OBLIGACIONES QUE ÉSTE LE ADEUDE Y SE ENCUENTRE PENDIENTE DE CUBRIR AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESTATALES POR UN MONTO DE \$242,426,070.12 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETENTA PESOS 12/100 M.N.), CUYO OBJETO ES LA PRIMERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN IRAPUATO GUANAJUATO, QUE CELEBRE EL MUNICIPIO CON LA MENCIONADA DEPENDENCIA HACENDARIA ESTATAL; EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ ESTABLECERSE EXPRESAMENTE EN EL CONVENIO QUE AL EFECTO SE SUSCRIBA; ASIMISMO SE AUTORIZA A LA C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL A SUSCRIBIR DICHOS INSTRUMENTOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 9, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y 17 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN CORRELACIÓN CON EL 46 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**2024**

**200 AÑOS DE GRANDEZA**

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

**REGIDORES**

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
(462) 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215  
[www.irapuato.gob.mx](http://www.irapuato.gob.mx)